

9350 *ORDEN PRE/1245/2007, de 26 de abril, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la cobertura por el sistema general de acceso libre de plazas de Caballerizo, convocadas por Orden PRE/478/2007, de 19 de febrero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en base 4.ª de la Orden de 19 de febrero de 2007 (anuncio «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 2007), se acuerda:

Primero: Aprobar las listas de admitidos y excluidos al citado proceso, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes. La lista de admitidos y la de excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se expondrán en los tabloneros de anuncios del Palacio Real de Madrid, calle Bailen s/n, en los distintos centros de trabajo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (www.patrimonionacional.es).

Segundo: Publicar como anexo I a la presente Orden la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero: Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva Orden en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas. Dicha Orden se publicará en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de ésta.

Si no hubieran realizado alegaciones, una vez transcurrido el plazo de subsanación, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto: Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, en llamamiento único, el día 16 de junio de 2007, a las 9:30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Santa Teresa de Jesús, calle Fomento 9, 28013 Madrid.

Quinto: Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro) y documento de identidad.

Madrid, 26 de abril de 2007.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P. D. (Orden PRE/2779/2003, de 9 de octubre), el Presidente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, Yago Pico de Coaña de Valicourt.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

Núm. DNI	Apellidos y nombre/Causa de exclusión	
52.534.447 D	Almagro García, Jesús Fernando	G
00.680.267 L	Martín-Carrillo Domínguez, Fernando	B
01.379.017 Y	Medina Fernández, Ana María	G
30.467.989 E	Molina Díaz, Gabriel	B
51.404.893 P	Riopérez Abad, Mercedes	B
76.251.093 K	Rodríguez Viñuelas, Francisco Javier	B
49.017.003 R	Saceda Álvarez, Rubén	B
33.504.504 J	Sacristán Romero, Francisco	B
X3.587.222 G	Vignolo, Paolo Marcelo	I

Causas de exclusión:

B: Falta de justificación del abono de los derechos de examen.

G: No estar en posesión de la titulación requerida.

I: Presentar solicitud fuera de plazo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9351 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se modifica la de 2 de enero de 2007, en relación con el nombramiento de miembro de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocadas por Orden APU/3470/2006.*

Por Resolución de 2 de enero de 2007, del Instituto Nacional de Administración Pública, se determinó la composición de los Tribunales calificadoros, en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/3470/2006.

Comunica su renuncia por imposibilidad de cumplimiento de sus funciones D. Rafael Gallego Martín miembro como vocal suplente miembro del Tribunal n.º 2 de Madrid en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Estimar que concurre los motivos de renuncia presentados por D. Rafael Gallego Martín y nombrar en sustitución del mismo nombrar como Vocal suplente a Nicolás Pérez Arribas. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. MAP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 25 de abril de 2007.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

MINISTERIO DE CULTURA

9352 *ORDEN CUL/1246/2007, de 25 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que

se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

A fin de facilitar el acceso a la información, esta convocatoria figurará en la página del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es>, en el apartado Oposiciones y Concursos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 50 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Código 0313 por el sistema general de acceso libre y 10 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, en los Ministerios de Cultura, Defensa, Educación y Ciencia (CSIC), Sanidad y Consumo (Instituto de Salud Carlos III) y Presidencia (Consejo de Administración del Patrimonio Nacional).

1.2 Del total de las plazas correspondientes al sistema general de ingreso libre, se reservará 1 plaza de la Sección de Archivos, 1 plaza de la Sección de Bibliotecas y 1 plaza de la Sección de Museos, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Si la plaza reservada en cada Sección para personas con discapacidad quedara desierta, no podrá acumularse al resto de plazas convocadas por el turno libre, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero.

1.3 La distribución por Secciones de las plazas convocadas es la siguiente:

Sección Archivos:

16 plazas ingreso libre.

4 plazas acceso promoción interna.

Sección Bibliotecas:

22 plazas Ingreso libre.

3 plazas acceso promoción interna.

Sección Museos:

12 plazas ingreso libre.

3 plazas acceso promoción interna.

Las convocatorias de plazas para ingreso libre y para acceso por promoción interna son independientes, por lo que en el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran desiertas no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten a la convocatoria de ingreso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten a la convocatoria de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un Curso Selectivo. Para la realización de este Curso Selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el caso de la convocatoria de ingreso libre, y las fases de oposición y concurso en la convocatoria de promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

Los programas que han de regir el proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurren a la convocatoria por el sistema de promoción interna, además de los requisitos recogidos en las bases comunes, deberán cumplir también los siguientes:

Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C y estar además destinados en la Administración General del Estado.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C.

6. Solicitudes

6.1 Formulario de solicitud: Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

6.2 Presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Cultura.

La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas –Sección Auxiliar «inscripción en procesos selectivos»– a través de la dirección de Internet (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en el apartado Octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE de 25 de febrero de 2005) por la que se establecen las bases comunes, o en las bases específicas, dicha documentación deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Cultura, sito en Plaza del Rey, n.º 1, 28004-Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Octavo.2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

7.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

7.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de la Sección de Archivos tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Archivos Estatales, Plaza del Rey, 1, 28004 Madrid. Teléfono: 91 701 74 47. Dirección de correo electrónico: archivos.estatales@mcu.es.

El Tribunal de la Sección de Bibliotecas tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, Plaza del Rey, 1, 28004 Madrid. Teléf: 91 701 71 35. Dirección de correo electrónico: maria.fernandezmesa@mcu.es.

El Tribunal de la Sección de Museos tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Museos Estatales, Plaza del Rey, 1, 28004 Madrid. Teléfono: 917 017 000, ext.: 32542. Dirección de correo electrónico: sgme@mcu.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).

9. Norma final

9.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2 Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Ministra de Cultura, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de abril de 2007.-La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

SECCIÓN ARCHIVOS

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Ingreso libre: Consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro temas, sorteados por el Tribunal en presencia de los aspirantes, de entre los que componen el programa que figura como anexo II de esta convocatoria, debiendo corresponder dos temas al grupo de «Archivística» y uno a cada uno de los dos grupos restantes del Programa del anexo II.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los dos temas pertenecientes al temario de «Archivística», y de 0 a 5 puntos cada uno de los temas pertenecientes a los grupos de «Historia de las Instituciones» y «Derecho y Administración», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada tema del grupo de Archivística y 2,5 puntos en cada tema de los otros dos grupos.

Promoción interna: Consistirá en el desarrollo por escrito de los tres temas seleccionados por sorteo para los aspirantes de ingreso libre, correspondientes al grupo de «Archivística» (dos temas) y al grupo de «Historia de las Instituciones» (un tema).

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: Se calificará de 0 a 15 puntos cada uno de los temas correspondientes al apartado de «Archivística», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos por tema. Se calificará de 0 a 10 puntos el tema correspondiente al apartado de «Historia de las Instituciones», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener una mínima de 20 puntos para superar el ejercicio.

Aquellos aspirantes por promoción interna que obtengan una calificación de 30 puntos o más estarán exentos de realizar este ejercicio en la siguiente convocatoria, siempre que este primer ejercicio tenga similar contenido y las mismas características.

Segundo ejercicio:

Ingreso libre y promoción interna: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos.

El primer supuesto consistirá en la realización de una descripción catalográfica normalizada que, por sorteo realizado por el Tribunal en presencia de los opositores, versará o sobre un documento de los siglos XV al XVIII, o bien sobre un expediente de los siglos XIX ó XX.

El segundo, consistirá en la realización de un supuesto práctico que versará sobre cuestiones relacionadas con el temario de «Archivística», a partir de los datos proporcionados por el Tribunal: Control, organización, descripción, difusión y accesibilidad de los documentos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio desarrollado deberá ser leído posteriormente ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionadas con los supuestos desarrollados.

Calificación: Se calificará cada supuesto de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Tercer ejercicio:

Ingreso libre y promoción interna: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la traducción al castellano, con diccionario, de un texto de carácter profesional en inglés o francés no inferior a 300 palabras.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de una hora.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 25 B) del modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que sólo se aplicará a quienes participando por el turno de promoción interna hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.1 Antigüedad: por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo C de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 1,5 puntos.
- 3 años: 2 puntos.
- 4 años: 2,5 puntos.
- 5 años o más: 3 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14 inclusive: 2,5 puntos

Por cada unidad de grado que exceda de 14: 0,25 hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 14 inclusive: 5 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 14: 0.50 puntos hasta un máximo de 8.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

2.4 Cursos de formación: Los cursos de formación relacionados con las funciones que se desempeñarán en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Archivos), acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

La certificación de los méritos para el concurso deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta convocatoria.

3. Curso selectivo: El proceso selectivo incluirá un curso selectivo de hasta seis meses de duración, dedicado fundamentalmente a completar los conocimientos necesarios para el futuro ejercicio profesional.

El curso se iniciará en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de documentos a que hace referencia el apartado Duodécimo punto uno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE 25 de febrero de 2005).

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado este período de formación, y recabadas de dichas unidades o de las personas responsables del curso las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas, calificará dicho período de «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superar el curso selectivo.

Quienes no superen el curso selectivo, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante.

4. Calificación final: Para los aspirantes por el sistema general de ingreso libre, y que superen el curso selectivo, la calificación final corresponderá a la obtenida en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio, o en su caso, en los sucesivos.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna, y que así mismo superen el curso selectivo, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio, o en su caso, en los sucesivos.

No podrá declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

SECCIÓN BIBLIOTECAS

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Ingreso libre: Consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro temas, seleccionados por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes, de entre los que componen el programa que figura como anexo II de esta convocatoria, debiendo corresponder cada tema a cada uno de los cuatro grupos en que está dividido el temario.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por tema. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener una mínima de 20 para superarlo.

Promoción interna: Consistirá en el desarrollo por escrito de los tres temas seleccionados por sorteo para los aspirantes de ingreso libre correspondientes a los grupos de «Biblioteconomía», «Bibliografía y Documentación» e «Historia del Libro y las Bibliotecas».

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: Se calificará de 0 a 15 puntos cada uno de los temas correspondientes a los apartados de «Biblioteconomía» y «Bibliografía y Documentación», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos por tema. Se calificará de 0 a 10 puntos el tema correspondiente al apartado de «Historia del Libro y las Bibliotecas», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener una mínima de 20 puntos para superar el ejercicio.

Aquellos aspirantes por promoción interna que obtengan una calificación de 30 puntos o más estarán exentos de realizar este ejercicio en la siguiente convocatoria, siempre que este primer ejercicio tenga similar contenido y las mismas características.

Segundo ejercicio:

Ingreso libre y promoción interna: Consistirá en la redacción del asiento bibliográfico en formato IBERMARC, con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias, de cinco publicaciones (dos monografías, una publicación periódica, un vídeo y una grabación sonora) iguales para todos los opositores. La catalogación se hará de acuerdo con el esquema para un segundo nivel de detalles.

Se facilitarán a los opositores una plantilla base del formato así como las publicaciones oportunas o las correspondientes fotocopias de las mismas, necesarias para poder realizar este ejercicio.

Los opositores podrán utilizar las Reglas de catalogación, el Formato IBERMARC, la Clasificación Decimal Universal y la Lista de Encabezamientos de Materia para bibliotecas públicas vigentes.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos por cada asiento bibliográfico completo, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por asiento bibliográfico. La puntuación máxima será de 50 puntos, debiéndose obtener una mínima de 25 para superarlo.

Tercer ejercicio:

Ingreso libre y promoción interna: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la traducción al castellano, con diccionario, de un texto no inferior a 300 palabras, en inglés, francés, alemán o italiano, relativo a bibliotecas.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de una hora.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 25 B) del modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que sólo se aplicará a quienes participando por el turno de promoción interna hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.1 Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo C de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 30 de agosto (artículo 1.1), de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 1,5 puntos.
- 3 años: 2 puntos.
- 4 años: 2,5 puntos.
- 5 años o más: 3 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconoci-

miento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14 inclusive: 2,5 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 14: 0,25 hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 14 inclusive: 5 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 14: 0.50 puntos hasta un máximo de 8.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

2.4 Cursos de formación: Los cursos de formación relacionados con las funciones que desempeñarán en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas), acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta convocatoria.

3. Curso selectivo: El proceso selectivo incluirá un curso selectivo de carácter teórico-práctico de hasta seis meses de duración, dedicado fundamentalmente a completar los conocimientos necesarios para el futuro ejercicio profesional.

El curso se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de documentos a que hace referencia el apartado Duodécimo punto uno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE 25 de febrero de 2005).

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado este período de formación, y recabadas de dichas unidades o de las personas responsables del curso las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas, calificará dicho período de «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superar esta fase del proceso selectivo.

Quienes no superen el curso selectivo, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante.

4. Calificación final: Para los aspirantes por el sistema general de ingreso libre, y que superen el curso selectivo, la calificación final corresponderá a la obtenida en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio, o en su caso, en los sucesivos.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna, y que así mismo superen el curso selectivo, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio, o en su caso, en los sucesivos.

No podrá declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

SECCIÓN MUSEOS

1. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Ingreso libre: Consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro temas, sorteados por el Tribunal en presencia de los aspirantes, de entre los que componen el programa que figura como anexo II de esta convocatoria, debiendo corresponder dos temas al grupo de «Etnología, Antropología, Arqueología y Bellas Artes» y uno a cada uno de los dos grupos restantes.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos cada tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por tema. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener una mínima de 20 para superar el ejercicio.

Promoción interna: Consistirá en el desarrollo por escrito de los tres temas seleccionados por sorteo para el turno libre, correspondientes al grupo de «Etnología, Antropología, Arqueología y Bellas Artes» (dos temas) y al grupo de «Museología» (un tema).

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Calificación: Se calificará de 0 a 15 puntos cada uno de los temas correspondientes al grupo de «Etnología, Antropología, Arqueología y Bellas Artes» siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos por tema. Se calificará de 0 a 10 puntos el tema correspondiente al apartado de «Museología», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener una mínima de 20 puntos para superar el ejercicio.

Aquellos aspirantes por promoción interna que obtengan una calificación de 30 puntos o más estarán exentos de realizar este ejercicio en la siguiente convocatoria, siempre que este primer ejercicio tenga similar contenido y las mismas características.

Segundo ejercicio:

Ingreso libre: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que contendrá la cumplimentación de los datos de Registro e Inventario a partir del módulo de catalogación de DOMUS correspondientes a cinco piezas elegidas de un total de nueve seleccionadas por el Tribunal entre las materias incluidas en el apartado 3 del temario (tres de Etnología, tres de Arqueología y tres de Bellas Artes), teniendo el opositor que elegir, al menos, una de cada especialidad.

El opositor trabajará sobre la documentación facilitada por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas y posteriormente deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos.

Promoción interna: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que contendrá la cumplimentación de los datos de Registro e Inventario a partir del módulo de catalogación de DOMUS correspondientes a cuatro piezas elegidas de un total de nueve seleccionadas por el Tribunal entre las materias incluidas en el apartado 3 del temario (tres de Etnología, tres de Arqueología y tres de Bellas Artes), teniendo el opositor que elegir, al menos, una de cada especialidad.

El opositor trabajará sobre la documentación facilitada por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas y media y posteriormente deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos.

Tercer ejercicio:

Ingreso libre y promoción interna: Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros. El opositor deberá realizar por escrito un resumen en castellano de un texto de carácter profesional que propondrá el Tribunal en cualquiera de los idiomas oficiales de cualquiera de los países que integran la Unión Europea. Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá de dos horas, pudiendo utilizar diccionario. Dicho ejercicio será leído posteriormente por el opositor en sesión pública convocada al efecto ante el Tribunal.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 25 B) del modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

Calificación: Se calificará de 0 a 4 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2 puntos para que se adicione a la puntuación final de la fase de oposición.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que sólo se aplicará a quienes participando por el turno de promoción interna hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.1 Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo C de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 30 de agosto (artículo 1.1), de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 1,5 puntos.
- 3 años: 2 puntos.
- 4 años: 2,5 puntos.
- 5 años o más: 3 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14 inclusive: 2,5 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 14: 0,25 hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 14 inclusive: 5 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 14: 0,50 puntos hasta un máximo de 8.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

2.4 Cursos de formación: Los cursos de formación relacionados con las funciones que desempeñarán en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Museos), acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta convocatoria.

3. Curso selectivo: El proceso incluirá un curso selectivo, que será organizado por la Subdirección General de Museos Estatales.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas sobre casos prácticos propuestos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso selectivo será de hasta seis meses de duración, en régimen de estancia en Organismo Público y se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización de presentación de documentos a que hace referencia el apartado Duodécimo punto uno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE 25 de febrero). Una parte del mismo se realizará en régimen de estancia en unidades de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales o Museos Estatales, como período de prácticas.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado este período de formación y recabadas de dichas unidades o personas responsables del mismo las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas, calificará dicho período de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superar el curso selectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

4. Calificación final: Para los aspirantes por el sistema general de ingreso libre, y que superen el curso selectivo, la calificación final corresponderá a la obtenida en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejerci-

cio; y de persistir éste, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; y de persistir éste, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

No podrá declararse que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

SECCIÓN ARCHIVOS

1. Historia de las Instituciones

- 1.1 La Administración Pública en la Edad Media. Historia y fuentes.
- 1.2 La Administración Central en la Edad Moderna. Historia y fuentes.
- 1.3 La Administración Territorial y Local en la Edad Moderna. Historia y fuentes.
- 1.4 La Administración Central en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.5 La Administración de Justicia en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.6 La Hacienda Pública y el sistema fiscal en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.7 La Administración Territorial y Local en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.8 La Institución Notarial. Evolución histórica y fuentes.
- 1.9 La organización territorial y jerárquica de la Iglesia española. Evolución histórica y fuentes.
- 1.10 Los partidos políticos y las organizaciones sindicales en la España contemporánea.
- 1.11 Las relaciones exteriores de España en la Edad Moderna y Contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.12 Los sectores económicos: Primario, secundario y terciario. Historia y fuentes.
- 1.13 Los Ejércitos en España. Historia y fuentes.
- 1.14 La Educación en España. Historia y fuentes.
- 1.15 La Inquisición. Historia y fuentes.
- 1.16 Los archivos familiares y personales. Historia y fuentes.

2. Archivística

- 2.1 Recursos Archivísticos en la red (www): Bibliográficos, informativos y profesionales.
- 2.2 Historia de la archivística.
- 2.3 Concepto de archivística: Definición. Ámbito. Divisiones. Diferencias con la Biblioteconomía y Documentación.
- 2.4 Las ciencias auxiliares: Paleografía. Diplomática. Cronología. Historia. Derecho. Tecnologías de la información. Lingüística.
- 2.5 El concepto de Archivo: Definición. Funciones. Etapas. Tipologías.
- 2.6 Concepto de Documento: Definición. Caracteres. Valores.
- 2.7 La gestión de documentos: Modelos.
- 2.8 Las agrupaciones documentales.
- 2.9 Ingreso y transferencia.
- 2.10 La administración española de los archivos. El Ministerio de Cultura y la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Las Comunidades Autónomas y sus competencias en materia de archivos.
- 2.11 El sistema archivístico español.
- 2.12 Los archivos de la Administración Central. Archivos de los Ministerios y el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.
- 2.13 Los archivos Generales del Estado.

2.14 Los archivos de las Reales Chancillerías. Los archivos históricos regionales.

2.15 Los Archivos Históricos Provinciales.

2.16 Los archivos de la Administración Local: Archivos de las Diputaciones y archivos municipales.

2.17 Los archivos eclesiásticos, familiares y económicos.

2.18 Organismos internacionales en materia de archivos.

2.19 La Clasificación: Definición. Elementos de clasificación. Sistemas de clasificación. El cuadro de clasificación.

2.20 La Ordenación: Definición. Niveles de aplicación. Características de un sistema de ordenación. Clases de sistemas. Labores relacionadas con la ordenación.

2.21 La instalación: Definición. Operaciones que comprende: Formación de las unidades de instalación, signaturas y colocación física. Métodos.

2.22 La descripción archivística: Modelos y normas. La norma internacional de descripción archivística: ISAD (G).

2.23 ISAAR (CPF). Norma Internacional sobre Encabezamientos Autorizados Archivísticos para Entidades, Personas y Familias.

2.24 Normalización de la terminología en la descripción archivística. Tesauros.

2.25 Reproducción de documentos. Técnicas y funciones archivísticas.

2.26 Los instrumentos de Descripción. Guías. Inventarios. Catálogos.

2.27 Los instrumentos de Control.

2.28 Valoración, selección, eliminación: Análisis, identificación y valoración de series documentales. Selección de documentos. Eliminación: Procedimientos. El calendario de conservación.

2.29 Tipología de los documentos administrativos: Documentos administrativos de decisión. Documentos administrativos de transmisión y de juicio. Documentos administrativos de constancia. Documentos de los ciudadanos.

2.30 La acción y dinamización cultural en los archivos: Archivos y cultura.

2.31 Los materiales documentales: Tipología. Conservación.

2.32 Las instalaciones y el edificio de archivo.

2.33 Estructura de la Información. Concepto de Base de Datos (BD). El Sistema de Gestión de Base de Datos (SGBD).

2.34 Sistemas normalizados de intercambio de documentos: Hipermedia, multimedia y Web. Lenguajes de marcado de documentos.

2.35 Protección de datos personales e informática. Derechos de los administrados en relación con los archivos y registros. Informática y procedimiento administrativo.

2.36 La gestión de los documentos electrónicos. Principales retos en la gestión del documento electrónico.

2.37 La norma ISO 15489. Consideraciones generales. Características y estructura.

2.38 La profesión de archivero: formación. Código deontológico.

3. Derecho y Administración

3.1 La Constitución Española de 1978: Elaboración. Estructura. Valores y Principios. Reforma.

3.2 Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías constitucionales. La suspensión de los derechos y libertades.

3.3 Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y en el nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

3.4 El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3.5 La Corona. Sucesión, Regencia y Tutela. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo de los actos del Rey.

3.6 Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición, elección y funciones. Funcionamiento de las Cámaras, órganos y Estatuto de sus miembros.

3.7 El procedimiento legislativo. Leyes orgánicas y ordinarias. Legislación delegada. Decretos-leyes. Tratados internacionales.

3.8 El Gobierno. Composición. Organización. Funciones. El procedimiento de investidura. La moción de censura. La cuestión de confianza.

3.9 El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración de Justicia. El Ministerio Fiscal.

3.10 La Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas y Administración Local. Distribución de competencias y coordinación entre las distintas Administraciones públicas.

3.11 La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El Patrimonio Documental y Bibliográfico. Los archivos, bibliotecas y museos. La declaración de bienes de interés cultural. La

protección de los bienes muebles e inmuebles. Las medidas de fomento.

3.12 Los reales Decretos 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986. Los órganos colegiados. Los instrumentos administrativos. La transmisión y explotación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

3.13 La legalidad administrativa. El acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

3.14 Evolución histórica de la legislación sobre procedimiento administrativo en España. El procedimiento administrativo: Concepto, principios generales y fases del procedimiento.

3.15 El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Normativa.

3.16 El régimen jurídico de la función pública estatal. Situaciones administrativas. Derechos y Deberes. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. Pérdida de la condición de funcionario.

SECCIÓN BIBLIOTECAS

1. Biblioteconomía

1.1 Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función. Perspectivas de futuro.

1.2 Las bibliotecas nacionales. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España. La Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales (CDNL). La Conferencia Europea de Directores de Bibliotecas Nacionales (CENL).

1.3 Las bibliotecas públicas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.

1.4 Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España. REBIUN.

1.5 Las bibliotecas especializadas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.

1.6 Proceso técnico: Selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección. Norma ISO 11799 para almacenamiento de la Colección Bibliográfica.

1.7 Gestión de la colección: Organización de los depósitos. Reconocimiento del estado de la colección. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes de la colección.

1.8 La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. La catalogación cooperativa. La iniciativa ICABS.

1.9 Los formatos MARC. Los formatos IBERMARC.

1.10 Los lenguajes de marcado aplicados a los registros bibliográficos. XML MARC DTD; XML MARC Schema.

1.11 Análisis de la estructura de la información bibliográfica: Las ISBD, las GARR y las FRBR. Las Reglas de Catalogación Españolas.

1.12 Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La clasificación decimal universal.

1.13 La biblioteca híbrida. Desarrollo y mantenimiento.

1.14 Los servicios virtuales de la biblioteca. Desarrollo y mantenimiento. Referencias internacionales. Situación en España.

1.15 La biblioteca digital. Desarrollo y mantenimiento. Situación en España. La Digital Library Federation. Los estándares de la Library of Congress. El comité de asuntos digitales (CDI) de la Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales (CDNL). Situación en España.

1.16 Formación de usuarios. Servicios de extensión bibliotecaria.

1.17 Análisis de la estructura de la información de los fondos y localizaciones: Z39.83, ISO 10.324. El formato MARC 21 para Holdings y el formato UNIMARC.

1.18 Preservación y conservación de los materiales bibliográficos: Encuadernación, restauración, microfilmación, digitalización, etc. Norma ISO 14416.

1.19 La cooperación bibliotecaria en España en la actualidad. Organismos, mecanismos, programas y proyectos.

1.20 La cooperación internacional. Proyectos internacionales y desarrollo de proyectos. Los Programas Marco de la Unión Europea: El programa IST.

1.21 La difusión. Apertura hacia los ciudadanos. Servicios educativos y culturales. Uso de la WWW y el correo electrónico. Portales bibliográficos.

1.22 Evaluación de los procesos y los servicios bibliotecarios. Norma ISO 11620.

1.23 Sistemas integrados de automatización de bibliotecas. Situación actual y tendencias de futuro.

1.24 Construcción y equipamiento de bibliotecas.

1.25 Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: UNESCO, IFLA, ISO, etc.

2. Bibliografía y Documentación

2.1 Bibliometría. Concepto y función.

2.2 Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica. Evolución histórica.

2.3 La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales. Identificadores permanentes: El DOI, el RDF.

2.4 Estado actual de la bibliografía en el mundo. Impacto de las tecnologías de la información y de la comunicación.

2.5 Bibliografía de bibliografías.

2.6 Bibliografías nacionales.

2.7 Bibliografías de publicaciones periódicas y oficiales.

2.8 Bibliografía y fuentes de información sobre recursos electrónicos.

2.9 El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

2.10 Análisis documental. Indización. Resúmenes. Indización automatizada.

2.11 Lenguajes documentales. Los tesauros: Creación y mantenimiento. ISO 2788.

2.12 Búsqueda y recuperación normalizada de la información: Z 3950 y Z 3950 International Next Generation.

2.13 Recursos sobre bibliotecas en la «World Wide Web».

2.14 El diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de las bases de datos en España. Aspectos éticos, jurídicos y legales.

2.15 Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

2.16 Las tecnologías de la información y su aplicación a los procesos bibliotecarios.

2.17 Internet y la WWW: Estado actual y perspectivas de futuro.

2.18 La Ontología y la web semántica: Recomendaciones del W3C.

2.19 El acceso a la información en la red: Los Metadatos: La «Dublin Core Metadata Initiative».

3. Historia del libro y las bibliotecas

3.1 El libro y las bibliotecas en la Antigüedad.

3.2 El libro y las bibliotecas en la Edad Media.

3.3 Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

3.4 El libro y la imprenta en España durante el siglo XV.

3.5 El libro y las bibliotecas durante el siglo XVI.

3.6 El libro y las bibliotecas durante el siglo XVII.

3.7 La imprenta industrial: Avances tecnológicos a partir de los siglos XVIII y XIX.

3.8 Las bibliotecas en el siglo XX.

3.9 El libro y la edición en el siglo XX.

3.10 Perspectivas de la edición en el siglo XXI. Libros bajo demanda, eBooks, etc.

3.11 La edición electrónica.

3.12 La industria editorial y el comercio del libro en España en la actualidad.

3.13 El patrimonio bibliográfico español. Legislación.

3.14 La propiedad intelectual en España.

4 Administración y Legislación

4.1 La Constitución Española.

4.2 Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y en el nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

4.3 Organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

4.4 Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

4.5 Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

4.6 La legalidad administrativa. El acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

4.7 Las competencias del Estado en materia de cultura. Estructura organizativa del Ministerio de Cultura en relación con el libro, archivos y bibliotecas.

4.8 Estructura organizativa y competencias en materia de bibliotecas en la Administración de las Comunidades Autónomas y en la Administración Local.

4.9 La legislación bibliotecaria en España.

4.10 El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Normativa.

4.11 Los Presupuestos de las Administraciones Públicas en España. Los Presupuestos Generales del Estado y el ciclo presupuestario.

4.12 El sistema institucional comunitario: El Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

SECCIÓN MUSEOS

1. Museología

1.1 El concepto de Museo.

1.2 Museología. Definición y evolución.

1.3 Historia de los museos en España.

1.4 Plan museológico. Criterios para su elaboración.

1.5 La organización interna del museo.

1.6 La investigación en el museo. Planteamientos actuales.

1.7 La conservación en el museo. Conservación preventiva y criterios para la restauración de bienes culturales.

1.8 El sistema de documentación en el museo.

1.9 La concepción espacial del museo. Sus áreas y características. Bases para el programa arquitectónico.

1.10 Concepción y desarrollo de la exposición permanente.

1.11 Acción cultural y educativa en los museos.

1.12 El público en el museo. Sistemas de evaluación.

1.13 Exposiciones temporales. Definición, gestión y organización.

1.14 La seguridad en el museo.

2. Legislación

2.1 La Constitución Española. Antecedentes. Estructura. Principios Constitucionales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Su protección y garantía. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

2.2 Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y en el nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

2.3 La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios.

2.4 La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Derechos de los ciudadanos.

2.5 El Procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza, caracteres y fases.

2.6 Los actos jurídicos de la administración: Públicos y privados. Acto administrativo: Concepto, elementos y clases.

2.7 Los contratos de las Administraciones Públicas. Principios generales. Tipos de contratos y sus características.

2.8 La legislación española sobre el Patrimonio Histórico Español. Antecedentes y situación actual. La distribución de competencias en materia de cultura.

2.9 Normativa estatal y autonómica en materia de museos. El Reglamento de Museos de titularidad estatal y el Sistema Español de Museos.

2.10 Niveles de protección jurídica del patrimonio histórico. Su régimen jurídico. Regímenes especiales de protección.

2.11 El tráfico de bienes culturales: Movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional; importación, exportación. Tráfico jurídico: Transacciones y cambio de propiedad de los bienes culturales. La garantía del Estado.

2.12 Modos de adquisición de bienes culturales: Oferta directa de venta; derechos de tanteo y retracto; subastas en el extranjero; oferta de venta irrevocable (exportación definitiva); exportación ilícita; decomiso; donaciones; legados y herencias; expropiación forzosa; dación en pago de impuestos; apremio sobre el patrimonio; hallazgos casuales; permuta; premios; usucapión; recolección; producción propia y cambio por adscripción.

2.13 Medidas de fomento. Infracciones y sanciones administrativas en la legislación sobre el Patrimonio Histórico. Los delitos penales sobre el Patrimonio Histórico. La labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en defensa del Patrimonio Histórico Español.

2.14 Tratamiento del Patrimonio Histórico en la Unión Europea. Acuerdos y Tratados internacionales sobre protección del Patrimonio Histórico suscritos por España.

3. *Etnología, Antropología, Arqueología y Bellas Artes*
- 3.1 Corrientes teóricas actuales en Antropología cultural.
- 3.2 Historia de los estudios de Etnología y folklore en España.
- 3.3 Arquitectura popular en España.
- 3.4 El concepto de religiosidad popular y sus manifestaciones materiales.
- 3.5 Indumentaria tradicional en España.
- 3.6 Instrumentos musicales populares en España.
- 3.7 Manufacturas textiles populares en España.
- 3.8 La Joyería popular española.
- 3.9 Juegos y juguetes en la tradición cultural española.
- 3.10 Mobiliario y equipamiento doméstico preindustrial en España.
- 3.11 Alfarería popular en Andalucía.
- 3.12 Sistemas y procedimientos de datación en arqueología.
- 3.13 Metodología de la arqueología subacuática.
- 3.14 El Paleolítico Superior en el norte peninsular.
- 3.15 La presencia griega en la Península Ibérica.
- 3.16 La escultura ibérica.
- 3.17 Los vidrios romanos.
- 3.18 El retrato romano en España.
- 3.19 La orfebrería visigoda.
- 3.20 Motivos decorativos en el arte hispano musulmán.
- 3.21 Arqueología hispano judía.
- 3.22 Numismática como fuente de la historia.
- 3.23 Arte y cultura material Inca.
- 3.24 Iconografía religiosa azteca. Códices.
- 3.25 Iconografía en el arte medieval.
- 3.26 La pintura hispano flamenca.
- 3.27 El Greco.
- 3.28 La escultura española en el siglo XVI.
- 3.29 La pintura barroca en España.
- 3.30 La imaginería española en el siglo XVII.
- 3.31 Goya.
- 3.32 Neoclasicismo y Romanticismo en la pintura española del siglo XIX.
- 3.33 Joaquín Sorolla.
- 3.34 Pablo Picasso.
- 3.35 Dalí, Miró, Juan Gris.
- 3.36 Cerámica de Talavera y Puente del Arzobispo.
- 3.37 Cerámica de Manises y Alcora.
- 3.38 La platería civil en España.
- 3.39 Mobiliario español de los siglos XVI al XVIII.
- 3.40 La evolución de la indumentaria en España en los siglos XVI a XIX.
- 3.41 Alfombras y tapices.
- 3.42 Evolución técnica de la artillería española hasta 1936: iconografía de las bocas de fuego.

ANEXO III

Tribunal calificador

Sección Archivos

Tribunal titular:

Presidente: Don Bruno del Mazo de Unamuno, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Don Julio Sánchez Sánchez, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Doña Cristina Díaz Martínez, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Juan Ignacio Panizo Santos, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Doña Alicia Langa Laorga, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Inés Rodríguez López, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Doña Carmen Romero Escudero, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Don Eduardo Carlos Rodríguez Álvarez, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Julián Antonio Prior Cabanillas, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Doña Ana Boned Colera, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Sección Bibliotecas

Tribunal titular:

Presidenta: Don Luis Barreiro España, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Doña María Teresa Hernández Sánchez, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Don Francisco Javier Alonso López, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Doña Manuela Concepción Carmona García, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Doña Mercedes Lázaro Piorno, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Ballester Gil, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Doña Celia Pérez Cuadrado, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Don José Carlos Gosálvez Lara, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Doña Ana González Ribot, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Darío Martínez Bernardo, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Sección Museos

Tribunal titular:

Presidente: Doña Sofía Rodríguez Bernis, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: D. Antonio Plaza Díaz, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Doña Olga Ovejero Larsson, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Concepción Sánchez Llorente, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Doña Ana M.^a Castaño Lloris, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Lourdes Vaquero Argüelles, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: Doña Ana Isabel Arancon Iglesias, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Doña María Concepción Martínez Tejedor, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Ana Sánchez Llorente, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Domingo Guerrero Borrull, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los trabajos.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura» se consignará «Archivos», «Bibliotecas» o «Museos», según proceda.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L», en el caso de sistema general de Acceso Libre, o «P», si se accede por el sistema de Promoción Interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Cultura».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará la sección «Archivos», «Bibliotecas», o «Museos», por la que opte el aspirante. En el apartado B, se consignará el idioma elegido por el aspirante de los indicados en el anexo I de cada sección para la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 20,30 € para los aspirantes que participen en las pruebas por el sistema de acceso libre, y de 10,15 € para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

Pago de la tasa de derechos de examen: El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0201508981 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Cultura. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN
 Convocado por Orden B.O.E.....
 D/Dª.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/Dª:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:.....
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....
 Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....
 está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I. Antigüedad: Nº total de años completos, prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo C incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de dos de Agosto, (según apartado 2.1 del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de dos de Agosto (Base 5 de la convocatoria)

AÑOS

II. Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria)

GRADO

III. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupa (según apartado 2.3 del Anexo I de la convocatoria).

NIVEL

IV. Cursos de formación (según apartado 2.4 del Anexo I de la convocatoria):

<u>Denominación</u>	<u>Centro que lo impartió</u>
.....
.....
.....

Y para que conste, expido la presente en,
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

SUBDIRECCION GENERAL DE.....
 MINISTERIO DE.....